



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076-2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 08 de abril de 2026

VISTO:

El Memorando N° 488-2026-UNSCH-OPP, de fecha 18 de marzo de 2026, Informe Legal N° 065-2026-OAJ-UNSCH, de fecha 09 de febrero de 2026, Informe Técnico N° 008-2026-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 08 de enero de 2026, y demás documentos adjuntos, con **registro de trámite SIIGE N° 2565146** sobre solicitud de otorgamiento de Bonificación Familiar promovida por el servidor administrativo nombrado Julián Modesto Pillpe Ayala, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 18 de noviembre de 2026, el servidor administrativo nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **Julián Modesto Pillpe Ayala**, solicita el otorgamiento de Bonificación Familiar, acreditando el derecho de petición adjuntando la copia del DNI de menores hijos de nombres: **Jhan Piero Andree Pillpe Fernández** identificado con DNI N° 93744074, con fecha de nacimiento el día 03 de marzo del 2024; y **Zairy Jhuliana Pillpe Fernández** identificada con DNI N° 79490684, con fecha de nacimiento el día 24 de enero del 2016; y la declaración jurada de su cónyuge quien declara no percibir a la fecha bonificación familiar alguna que provenga del estado;

Que, mediante **Resolución de Concejo Universitario N° 1822-2025-UNSCH-CU**, de fecha 18 de julio de 2025, se resuelve NOMBRAR, entre otros al servidor **Julián Modesto Pillpe Ayala**, como personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2025, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, grupo ocupacional técnico, nivel remunerativo STF;

Que, mediante **Informe Técnico N° 008-2026-UNSCH-DIGA/URRHH**, de fecha 08 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE para el otorgamiento de la bonificación familiar equivalente al importe de S/ 3.00 (tres con 00/100 soles) mensuales, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2025, fecha en que el señor Julián Modesto Pillpe Ayala adquiere el derecho como servidor nombrado de la UNSCH, hasta que los citados menores adquieran la mayoría de edad (18 años):

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
1	PILLPE FERNANDEZ, JHAN PIERO ANDREE	03/03/2024	03/03/2042
2	PILLPE FERNANDEZ, ZAIRY JHULIANA	24/01/2016	24/01/2034



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076-2026-UNSCH-DIGA

Que, mediante **Informe Legal N° 065-2026-OAJ-UNSCH**, de fecha 09 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para reconocer a favor del citado servidor administrativo nombrado el derecho de percibir la bonificación familiar por el monto de S/ 3.00 (tres y 00/100 soles) mensuales, desde el 01 de agosto de 2025, manteniéndose su percepción en tanto subsista la condición de carga familiar, esto es, hasta que los citados menores alcancen la mayoría de edad;

Que, mediante **Memorando N° 488-2026-UNSCH-OPP**, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, RECOMIENDA emitir el acto resolutivo correspondiente y proseguir con las gestiones ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de modificar el registro en el AIRHSP (modificación de conceptos de ingresos) conforme a lo establecido en la Directiva N°004-2025-EF/53.01 "Normas para el registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)", el que permitirá hacer efectivo el pago de las bonificación familiar solicitada en la planilla de remuneración mensual;

Que, a nivel normativo, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece la Bonificación Familiar como parte del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), la cual se otorga mensualmente a servidores públicos nombrados por hijos menores o mayores con discapacidad a su cargo, correspondiendo el pago a la madre cuando ambos padres laboran en el Estado; asimismo, dispone que su monto se rige por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, el cual fija dicha bonificación en tres millones de intis mensuales **hasta por cuatro miembros de familia y cincuenta céntimos de millón de intis por cada miembro adicional**, correspondiendo el pago a la madre cuando ambos perciben ingresos del Estado bajo el Decreto Legislativo N° 276; en ese contexto, considerando que la Ley N° 25295 estableció la equivalencia de un millón de intis por un sol, corresponde actualizar el monto conforme a dicha conversión, por lo En tal sentido, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe **Técnico N° 008-2026-UNSCH-DIGA-URRH**, concluye que el monto único de la bonificación familiar que corresponde reconocer al referido servidor por los dos (02) **asciende a S/ 3.00 (tres y 00/100 soles) mensuales**, resultado de la aplicación de la equivalencia legal vigente y la correspondiente actualización de la unidad monetaria prevista en la normativa aplicable;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera; y en uso de las facultades concedidas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **DECLARAR PROCEDENTE**, el derecho de percibir la bonificación familiar por el importe de S/ 3.00 soles mensuales a favor del servidor administrativo nombrado **Julián Modesto Pillpe Ayala** con vigencia a partir del 01 de agosto de 2025, disponiéndose su percepción en tanto subsista la condición de carga familiar, esto es, hasta que los menores de edad alcancen la mayoría de edad, en observancia al siguiente cuadro desagregado:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076-2026-UNSCH-DIGA


N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
1	PILLPE FERNANDEZ, JHAN PIERO ANDREE	03/03/2024	03/03/2042
2	PILLPE FERNANDEZ, ZAIRY JHULIANA	24/01/2016	24/01/2034

ARTÍCULO 2°. — **DISPONER**, a la Unidad de Recursos Humanos incorporar el rubro de Bonificación Familiar en la planilla de pago de haberes del citado servidor, y efectuar el reintegro de los devengados correspondiente al periodo agosto 2025 a marzo 2026.

ARTÍCULO 3°. — **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos dar cumplimiento lo resuelto en los artículos precedentes, e iniciar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, orientadas a la modificación del registro en el AIRHSP, en el marco de los lineamientos dispuesto por la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2025-EF/53.01.

ARTÍCULO 4°. — **DISPONER**, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

Rectorado
Unida de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Julián Modesto Pillpe Ayala

Archivo
EEV/rmm
REG: 2565146